

Gladys Blazich · Miriam Flores · Aníbal Bar

Otras formas de construir políticas para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

El caso de la provincia de Corrientes



Otras formas de construir políticas para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos El caso de la provincia de Corrientes

Gladys Blazich · Miriam Flores · Aníbal Bar



Blazich, Gladys Susana

Otras formas de construir políticas para la educación permanente de jóvenes y adultos: el caso de la provincia de Corrientes / Gladys Susana Blazich; Miriam Flores; Anibal Roque Bar; coordinación general de Gladys Susana Blazich. - 1a ed. - Corrientes : Editorial de la Universidad Nacional del Nordeste EUDENE, 2019.

Libro digital, PDF - (Ciencia y técnica / Quiñones, Carlos Manuel)

Archivo Digital: descarga

ISBN 978-950-656-174-1

1. Educación de Adultos. 2. Política Educacional. I. Flores, Miriam. II. Bar, Anibal Roque. III. Título.

CDD 374.9

Coordinación editorial: Graciela Barrios Camponovo

Corrección: Irina Wandelow

Diseño y diagramación: Ma. Belén Quiñonez

Este libro pasó por un proceso de referato externo realizado por especialistas en la materia.

La presente edición digital conserva la paginación que lleva el original impreso.



© EUDENE. Secretaría de Extensión, Universidad Nacional del Nordeste, Corrientes, Argentina, 2014.

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723. Reservados todos los derechos.

25 de Mayo 868 (cp 3400) Corrientes, Argentina.

Teléfono: (0379) 4425006

eudene@unne.edu.ar / www.eudene.unne.edu.ar

Capítulo II

Análisis de las normativas de la EPJA en la provincia de Corrientes

Miriam Flores

La Educación de Jóvenes y Adultos históricamente se constituyó como un ámbito específico para atender las demandas de destinatarios que se encuentran excluidos del sistema, viéndola –en este sentido– como una instancia compensatoria, denominada también “la otra educación”, la cual ha estado signada por el principio de la “compensación” y la “reparación social” (Messina, 2002). Sin embargo, en los últimos diez años, en la Argentina se promovieron diversos cambios que se expresan en normativas que legitimaron el sentido de la modalidad.

El capítulo contiene un primer apartado con aspectos referidos a concepciones y paradigmas que enmarcan la educación de jóvenes y adultos. En el mismo se plantea un recorrido histórico, a nivel argentino, en pos de comprender los fundamentos actuales que orientan las normativas vigentes.

Luego, se expone el apartado Organización de la modalidad donde se abordan: la organización de la enseñanza, los ciclos formativos, los campos de contenidos, el proyecto institucional, las respectivas articulaciones entre niveles y modalidades, la trayectoria de los estudiantes, la evaluación en la modalidad y sus vinculaciones con el contexto cotidiano de los destinatarios.

Otro apartado es el denominado Sujetos de la EDJA que describe las características generales de los estudiantes de la educación de jóvenes y adultos, así como aspectos referidos a la heterogeneidad de las experiencias, que complejizan las situaciones de enseñanza requiriendo de propuestas educativas diferenciadas.

Seguidamente se presenta el apartado Capacidades a desarrollar en la educación permanente de jóvenes y adultos, donde se establecen los tres ejes centrales para el abordaje de las capacidades: las interacciones humanas en contextos diversos, educación y trabajo, y la educación como fortalecimiento de la ciudadanía. Asimismo, se enuncian las capacidades esperables por parte de los estudiantes y docentes pertenecientes a la EDJA con sus respectivas dimensiones y desagregaciones.

Por último, se exponen las normativas a nivel nacional y provincial (Corrientes) que rigen en la modalidad EPJA.

2.1. LA EPJA EN LA ARGENTINA

Uno de los primeros impulsores de la educación de adultos en la Argentina fue Domingo Faustino Sarmiento, quien es considerado precursor de la modalidad, ya que creó la primera escuela para adultos en la provincia de Buenos Aires cuando se desempeñó como director del Departamento de Escuelas entre 1856 y 1861.

Durante el período en que ocupó la presidencia de la Nación Argentina (1868-1872), creó escuelas nocturnas que comenzaron a funcionar en algunos colegios nacionales de: Salta, Entre Ríos, Mendoza, Buenos Aires, Santiago del Estero, Catamarca, Tucumán y Corrientes (Tello, 2006).

El mismo autor afirma que eran principalmente cursos para obreros, también denominados Cursos Libres. Las escuelas de adultos de la gestión estatal de la provincia de Buenos Aires dependían de lo que se denominaba Dirección de Enseñanza Común y llevaban como nombre Escuelas de Tercer Turno (Tello, 2006).

El Congreso Pedagógico realizado en Buenos Aires, en 1882, planteó la centralidad de la enseñanza de adultos en los cuarteles, destacamentos, buques, guarniciones, cárceles, fábricas, establecimientos agrícolas o rurales y en cualquier sitio donde hubiese o fuese posible la reunión permanente y habitual de adultos para educarlos e instruirlos.

No obstante, al sancionarse en 1884 la Ley N° 1420 –Ley de Educación Común que dio origen al Sistema Educativo Argentino–, se le restó importancia a lo propuesto durante las sesiones del Congreso y estableció en el artículo N° 11 que el número mínimo de alumnos para la apertura de un curso debía ser de 40 personas.

2.2. NUEVOS MARCOS LEGALES PARA LA EDUCACIÓN ARGENTINA

Luego de más de un siglo en la República Argentina se introdujeron reformas legales que influyeron en el campo de la educación de jóvenes y adultos.

En la Ley Federal de Educación N° 24195, sancionada en 1993, la Educación de Jóvenes y Adultos estuvo contenida en “los regímenes especiales que tienen por finalidad atender las necesidades que no pudieran ser satisfechas por la estructura básica” (art. N° 11). De este modo, se conservó el carácter remedial y compensatorio para dar respuesta a los jóvenes y adultos que fueron excluidos de los niveles obligatorios de la educación común.

La Ley de Educación Nacional N° 26206 representa una superación respecto a las legislaciones anteriores no solo para la educación en general por el posicionamiento del Estado como garante de derechos, sino también para la Educación de Jóvenes y Adultos en particular. Al reconocerla como modalidad enmarcada en la educación permanente, la posiciona ante el desafío de superar las condiciones de remedialidad y compensación.

El artículo N° 48 establece los criterios y objetivos de la organización curricular e institucional de la EPJA, orientando las definiciones necesarias para fortalecer su oferta educativa y posibilitar el acceso, la permanencia y el egreso de la población a quien va dirigida.

Dicha ley se vale de los aportes del pensamiento pedagógico latinoamericano como la Educación Popular y las formas organizacionales de la educación de adultos en la década del sesenta en nuestro país; asimismo, aporta una visión renovada de la modalidad,

pensada en función de la diversidad y especificidad de los sujetos a quienes se dirige. Esto se concreta en las políticas vigentes, tales como el Programa Nacional de Alfabetización Encuentro (Resolución Ministerial 193/08) y el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios FinEs (Resolución N° 66/08).

2.3. LA EDUCACIÓN A LO LARGO Y ANCHO DE LA VIDA

La concepción de la educación para toda la vida considera que toda acción pedagógica es política y, a su vez, una herramienta privilegiada para la transformación de la sociedad, como también formadora de sentido crítico, de toma de conciencia de problemas sociales y ambientales (Torres, 2003).

Desde una perspectiva educativa problematizadora, crítica y emancipadora, la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos se fundamenta en estos ejes de la Educación Popular. Restituir el derecho a la educación en el marco de la educación permanente supera la visión compensadora y se orienta a la construcción participativa del conocimiento a lo largo de toda la vida.

En este sentido, y en referencia a los aprendizajes, según Torres (2003), la noción de aprendizaje permanente reconoce dos hechos interrelacionados: que el aprendizaje se realiza a lo largo de la vida (no en un período determinado) y a lo ancho de la vida (no únicamente en el sistema escolar).

Una propuesta de formación integral de jóvenes y adultos en los niveles obligatorios enmarcada en la educación permanente no debe estar desvinculada del mundo del trabajo. La propuesta educativa debe incluir la formación para el desempeño social, el ejercicio pleno de la ciudadanía, en el Nivel Secundario y el acceso a los estudios superiores hacia un campo profesional y laboral.

En dicha propuesta se deben encontrar mecanismos para recuperar las capacidades ya adquiridas por el joven o adulto como resultado de su trayectoria social, en pos de un desarrollo curricular de mayor flexibilidad, promoviendo el vínculo de los proyectos educativos con los sectores laborales o de pertenencia de los estudiantes.

Otro de los criterios a considerar es educar en la diversidad ya que la calidad de vida, la participación laboral y la práctica ciudadana se expresan en todas y cada una de las culturas regionales y sectoriales de manera diversa, pero esa diversidad adquiere todo su significado cuando se la entiende como matices o manifestaciones particulares de una cultura nacional.

En definitiva, y como se expresa en el currículo de la EPJA, es necesario ofrecer múltiples alternativas para que quienes aún no han completado su educación primaria y secundaria puedan hacerlo en un marco institucional que reconozca su trayectoria formativa; que valore su identidad cultural, étnica y lingüística; que acredite sus saberes y capacidades adquiridos a partir de la experiencia laboral, social, cultural y productiva; que considere sus oportunidades y circunstancias concretas para retomar o iniciar su educación formal y sostenerla; que contemple su participación y compromiso con diversas organizaciones de la sociedad; que garantice la construcción de un conocimiento de calidad académica para un desempeño protagónico social, laboral y cultural en su medio.

2.4. ORGANIZACIÓN DE LA MODALIDAD EPJA¹

Se adopta para la EPJA a nivel nacional un diseño curricular modular basado en criterios de flexibilidad en tiempo, espacio y de apertura hacia la realidad de cada estudiante, contextualizando los contenidos de enseñanza.

En este sentido, un módulo es entendido como:

El componente curricular referido a un campo de contenidos que constituye una unidad de sentido que organiza el proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de objetivos formativos claramente evaluables, con un importante grado de autonomía en relación con la estructura curricular de la que forma parte (Lineamientos Curriculares, 2010:6).

El campo de contenidos que constituye la unidad de sentido de cada módulo pueden ser las áreas o campos de saberes. A su vez, un módulo puede estar formado por secciones o unidades organizadas de distintas formas según diversos criterios, tales como: núcleos de contenido o niveles de aprendizaje.

En cuanto a las jurisdicciones, les corresponde la definición del campo de trabajo total que el estudiante necesita para la consecución de las capacidades previstas en un módulo, en un determinado ciclo formativo y en un nivel de certificación.

2.4.1. Organización de la enseñanza

La estructura modular se construye a partir de Situaciones Problemáticas o Proyectos de Acción para problematizar la realidad e intervenir en ella, en un contexto de enseñanza que acreditará parte de un ciclo y nivel. Para ello, es necesario que los diseños curriculares y planes de estudio jurisdiccionales definan aquellos conceptos clave que aportarán al desarrollo de capacidades a partir de los acuerdos federales ya establecidos.

La enseñanza de los conceptos clave no es autónoma, tiene sentido en la medida que desarrolla capacidades; no obstante, deben establecerse estos conceptos en cada módulo para garantizar que aquellos estudiantes que han cursado parcialmente un nivel puedan continuar sus estudios respetando su trayectoria y ciclos ya cursados.

Es necesario aclarar que la Formación por Proyectos en el Nivel Primario y la Formación Orientada en el Nivel Secundario incluyen, según las propuestas institucionales, el abordaje de contenidos específicos que no pueden prescribirse a escala federal, ya que generan especializaciones y diversidades que le son propias a las necesidades de formación que la población exige en sus contextos.

La carga de trabajo total supone un conjunto estimado de horas que el estudiante debe emplear para alcanzar las metas de aprendizaje propuestas en cada módulo o unidad curricular. Por lo tanto, es el resultado de considerar las horas que el estudiante

1. Aspectos considerados en el Documento Base (Anexo I de la Resolución N° 118/10) y en Lineamientos Curriculares del Anexo II de la Resolución N° 118/10.

está en clase, sumado a las que deba emplear en actividades independientes (estudio, prácticas, preparación de exámenes, actividades laborales y comunitarias).

2.4.2. Los ciclos formativos

Cada ciclo formativo se define como:

Un trayecto de formación, integrado por varios módulos, que permite al estudiante apropiarse de una serie de capacidades de un determinado cuerpo de saberes y que como tal es certificable como etapa de la educación primaria o secundaria (Lineamientos Curriculares, 2010:16).

Los ciclos formativos no deben ser necesariamente consecutivos ni se deben corresponder con la idea de ciclo lectivo, es decir, no se corresponden con el sistema anualizado. Se establecen para la EPJA los siguientes ciclos formativos:

- Tres ciclos formativos para el Nivel Primario: Ciclo de alfabetización, Ciclo de Formación Integral y Ciclo de Formación por Proyecto.
- Dos ciclos formativos para el Nivel Secundario: Ciclo Básico y Ciclo Orientado.

Los campos de contenidos que todos los módulos deberán abordar son:

Lengua. Los desarrollos en este campo deberán proponer la formación de lectores críticos que amplíen su repertorio de lecturas tanto literarias como cotidianas, que logren hacer dialogar los textos entre sí y con otras expresiones del arte (cine, pintura, música, entre otras), como así también comprenderlos en el contexto sociohistórico de su producción. La lectura reflexiva de discursos debe involucrar problemáticas relacionadas con la construcción de la memoria, los derechos humanos, las problemáticas de género, la sexualidad y la convivencia intercultural.

Matemática. Tiene como propósito afianzar los conocimientos matemáticos de los jóvenes y adultos a partir de sus necesidades, tanto para insertarse o mejorar su posición en el mundo laboral como para enriquecer sus posibilidades en la toma de decisiones científicamente fundadas.

Ciencias Sociales. Las Ciencias Sociales congregan diferentes disciplinas que se incorporan a la enseñanza en materias o asignaturas como historia o geografía. Ellas aproximan a la realidad a su modo, con diferentes enfoques y utilizando sus herramientas metodológicas y conceptuales.

La presentación integrada de disciplinas en un área no intenta disolverlas, sino abrir el diálogo y la comunicación entre disciplinas específicas que posibiliten la conformación de una visión del mundo y el análisis de las sociedades, sus estructuras y dinámicas.

Ciencias Naturales. La selección de desempeños fundamentales que los estudiantes deben alcanzar en el área de Ciencias Naturales exige una toma de posición respecto

de qué aspectos del conocimiento producido en el ámbito de dichas ciencias van a ser realmente útiles al adulto para un mayor dominio y comprensión de su entorno natural y social.

Lengua extranjera. Adquirir las habilidades lingüísticas básicas: escuchar, comprender, producir textos orales y escritos.

Las propuestas de producciones escritas permitirán pluralidad de tipologías textuales que articulen producción e interpretación.

2.5. PROYECTO INSTITUCIONAL. ARTICULACIÓN ENTRE NIVELES Y MODALIDADES

En cada institución educativa se inscriben estudiantes a los que las modalidades le ofrecen su especificidad según su situación personal y su contexto, es así como las instituciones de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos deben ofrecer un determinado nivel de enseñanza y, juntamente con otras modalidades, desarrollar estrategias a partir de la especificidad que corresponda a la diversidad que atienden.

2.6. TRAYECTORIAS DE LOS ESTUDIANTES

Los planes de estudios y diseños curriculares vigentes y no vigentes a partir de sus formatos han establecido una determinada forma de organización de contenidos. Por lo tanto, este acuerdo reconoce todas las trayectorias acreditadas por el sistema educativo a través de sus instituciones y homologa cada trayectoria según áreas, espacios curriculares y materias que hayan cursado los estudiantes.

De acuerdo con el Documento Base (2010:6), se reconoce como trayectoria al “conjunto de porcentajes según la organización del plan de estudio o diseño por materia, área, disciplina o espacio curricular aprobado”.

Cada porcentaje se compara con el plan o diseño en la escuela donde está inscripto y se establece el punto de partida para la continuidad de estudios.

La homologación por porcentajes se realiza por espacio curricular, área, materia, disciplina.

2.7. LA EVALUACIÓN EN LA MODALIDAD DE EPJA

Debe establecerse la coherencia entre el enfoque pedagógico y la práctica institucional que exige la acreditación de módulos, ciclos y niveles.

En una propuesta orientada por el desarrollo de capacidades, la evaluación deberá dar cuenta del avance de dicho desarrollo. De allí la importancia del acompañamiento de los docentes en el proceso de formación.

El estudio requiere tiempos y continuidad, la flexibilidad se entiende, de acuerdo con los Lineamientos Curriculares (2010:6), “como la posibilidad de generar alternativas de tiempos y espacios de estudio que lleven al logro del aprendizaje”.

La evaluación en el contexto de la modalidad es vista como un proceso que se integra al desarrollo de cada módulo, que permite demostrar que se adquieren las capacidades necesarias para abordar una situación problemática o desarrollar un proyecto.

Los instrumentos de evaluación, por lo tanto, deberán formar parte del módulo donde se establecerán las capacidades a desarrollar con claridad y los tiempos para lograrlos.

2.8. VINCULACIONES DE LA EPJA CON EL CONTEXTO

Este aspecto se centra en la configuración curricular que parte de la realidad de los sujetos, los cuales tienen un quehacer cotidiano y una vinculación vivencial con el contexto. A partir de ello, todo diseño jurisdiccional planteará en cada módulo situaciones problemáticas que deberán abordarse a partir de las interacciones con instituciones del mundo del trabajo, del desarrollo comunitario, etc.

La formación para el trabajo extiende sus exigencias al sistema educativo, y la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos da respuestas a partir de los abordajes con otras modalidades, especialmente con la Formación Técnico Profesional. Este acuerdo federal establece que en los diseños jurisdiccionales y planes deberán explicitarse las articulaciones para la organización de módulos que integren ambas modalidades a partir del plan de estudio jurisdiccional.

2.9. SUJETOS DE LA EPJA

La heterogeneidad de las experiencias vitales de jóvenes y adultos exige considerar sus diversas expectativas, motivaciones y necesidades respecto del aprendizaje, mediadas por sus historias de vida.

Los estudiantes que acuden a la EPJA son sujetos que tuvieron experiencias anteriores de educación formal y están motivados a mejorar sus proyectos personales y laborales. Asimismo, la falta de acceso o la interrupción de la educación formal suele formar parte de una trama social mucho más compleja que puede implicar marginación, pobreza, violencia familiar, adicciones, desigualdad de género y discriminación.

Entre los sujetos destinatarios de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos se encuentra una numerosa población de 14 a 18 años que cursa estudios en Centros de Educación de Adultos. De este modo, se presenta en el aula una distancia significativa entre la cultura de los jóvenes y la adulta, sus intereses en relación con el estudio, las experiencias de vida previas e incluso entre las diversas culturas juveniles. Todo ello complejiza las situaciones de enseñanza y requiere de formas organizativas y propuestas educativas diferenciadas.

Las personas con discapacidades permanentes o transitorias, en contextos de privación de la libertad, de la población rural, de pueblos originarios, también concurren a los centros educativos de la modalidad.

Ello determina la necesidad de establecer nuevos acuerdos y diseñar líneas de acción conjuntas con las diferentes modalidades y los niveles de educación primaria y secundaria, en el marco de las políticas nacionales de inclusión educativa con calidad.

El concepto de “sujeto pedagógico”, de acuerdo con el Documento Base (2010), es una construcción que permite articular educando, educador y conocimiento.

En la EPJA, las experiencias de vida de los jóvenes y adultos brindan un bagaje de saberes en relación con la apropiación y construcción de conocimientos, con la transformación del medio en que se desenvuelven y de participación en el entorno cultural, social y productivo que la propuesta de enseñanza debe integrar.

La EPJA debe integrar también las experiencias educativas no formales asociadas con la capacitación sindical, profesional o del mundo del trabajo en relación de dependencia o de gestión autónoma.

Para muchos sujetos de la EPJA, el aprendizaje se desarrolla en un escenario con diversidad de situaciones de carácter laboral, familiar e incluso personal. Es necesario que sean contempladas en la enseñanza para reafirmar la confianza en las posibilidades de aprendizaje de estos sujetos.

Los jóvenes y adultos construyen conocimientos por fuera del sistema educativo que les permiten desenvolverse en una sociedad letrada. Por tanto, la enseñanza debe dar lugar a las formas de decir y nombrar la realidad de estos sujetos brindando oportunidades para que estos lenguajes se resignifiquen en contextos más amplios y generales.

2.10. CAPACIDADES POR DESARROLLAR EN LA EPJA²

Comprender al aprendizaje en términos de capacidades esperables, implica relacionar y ligar los conocimientos con prácticas sociales que se caractericen por ser socialmente productivas, emancipadoras e inclusivas.

En este sentido, no se rechazan los contenidos, como así tampoco las disciplinas, sino que se enfatiza en que ambos deben estar supeditados a la construcción de conocimientos contextualizados y en situaciones cercanas a la vida de los estudiantes, en pos de generar cambios individuales y comunitarios, personales y sociales. Así, el saber se valora en función de la posibilidad que brinda de intervenir en diferentes situaciones y contextos.

En función de las consideraciones anteriores, se establecen los siguientes ejes centrales para el abordaje de las capacidades:

2. Aspectos considerados en el Documento Lineamientos Curriculares (Anexo II de la Resolución N° 118/10) y en el documento denominado Capacidades de los/las estudiantes y docentes de la EPJA (Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos).

a. Las interacciones humanas en contextos diversos

La diversidad y heterogeneidad debe ser considerada como un elemento a valorar e incluir de acuerdo con la especificidad de cada área o campo de conocimiento, ya que será a partir de los saberes que culturalmente han internalizado los jóvenes y adultos que se podrá desplegar el proceso de enseñanza y de aprendizaje, para el logro de un conocimiento crítico de su entorno y de otros temporal y espacialmente diferentes.

b. Educación y trabajo

El presente eje se centra en la capacidad de reflexionar sobre los contextos, incluye no solo los aspectos socioculturales, sino también los políticos y económicos para lograr una formación para el trabajo.

Por ello, se considera que en la formación general se debe brindar un conocimiento amplio de los deberes y derechos, de las características actuales y prospectivas que definen al mundo del trabajo, las transformaciones en las formas de organización y las condiciones y relaciones laborales en el contexto regional.

c. La educación como fortalecimiento de la ciudadanía

Dicho eje refiere al aporte de un conocimiento de los deberes y derechos, así como de los diversos niveles de organización y responsabilidades políticas para que puedan ejercer críticamente el accionar ciudadano que les posibilite superar situaciones de inequidad y de deficiencias de participación.

De los tres ejes mencionados con anterioridad se desagregan las siguientes ocho capacidades esperables por los estudiantes pertenecientes a la EDJA con sus respectivas dimensiones:

1. Reconocerse como sujeto histórico, político, social y cultural.
 - Comprender que las situaciones sociales injustas no son ni naturales, ni merecidas, sino que están entrelazadas por intereses contradictorios y pueden modificarse.
 - Sentirse habilitado para participar en las transformaciones mediante un proyecto colectivo que lo incluya en los ámbitos económicos, sociales, culturales y simbólicos.
 - Conocer y ejercer los derechos y deberes ciudadanos con responsabilidad y sentido solidario como práctica de las reglas de juego socialmente consensuadas.
 - Conocer los medios de protección jurídicos, los mecanismos y niveles para gestionarlos y aplicar las estrategias adecuadas para la resolución de problemas personales o comunitarios.

2. Participar en prácticas de expresión y comunicación como proceso de construcción creativa y solidaria, entre personas y comunidades, tendiente a la igualdad.
 - Interpretar distintas situaciones comunicativas: lingüísticas, artísticas, corporales.
 - Utilizar las distintas formas de expresión como herramientas que permiten transgredir la dependencia del discurso hegemónico.
 - Valorar el enriquecimiento personal y colectivo que significa el intercambio de diferencias manteniendo aquellas que lo identifican con su historia personal y social.
 - Producir mensajes utilizando los diversos lenguajes expresivos.

- Reflexionar críticamente sobre los valores y mensajes que transmiten las diversas expresiones del arte reconociendo la posibilidad de apreciarlas y disfrutarlas.
3. Usar en forma crítica, creativa y responsable cualquier artefacto cultural que permita acceder, distribuir y transformar la información en conocimiento.
- Utilizar diversos lenguajes y formatos expresivos para comunicarse e intercambiar información, a través de diversos medios o soportes, conforme a criterios éticos y valores democráticos.
 - Producir textos o cualquier otro tipo de expresión, en relación con las diversas áreas del conocimiento, adecuados a diferentes propósitos comunicativos y a diversidad de interlocutores.
 - Trabajar colaborativamente con otras personas, localizando, evaluando y organizando información proveniente de diversas fuentes.
 - Reconocer el carácter ideológico, contextual e intencional de toda información circulante tanto en los medios de comunicación masiva como en la diversidad de fuentes.
4. Emplear estrategias cognitivas y metacognitivas que posibiliten la construcción de conocimientos para analizar, comprender e intervenir en el entorno social, cultural y natural en el que está inserto.
- Plantear y resolver problemas cotidianos utilizando diversas estrategias cognitivas y metacognitivas.
 - Adquirir o complejizar las estrategias de estudio en relación con las distintas áreas del conocimiento.
 - Desarrollar procesos de metacognición.
5. Reconocer el derecho a participar digna y solidariamente en el mundo del trabajo como realización personal y colectiva.
- Reflexionar críticamente acerca del mundo del trabajo, sus relaciones y sus campos para comprenderlo como un derecho ciudadano.
 - Participar activamente en debates sobre temas relacionados con el mundo del trabajo, creando perspectivas compartidas acerca de la complejidad de dicha problemática.
 - Identificar e interpretar críticamente las posibilidades de inserción laboral que le ofrece el medio, relevando las ofertas de capacitación formales y no formales.
 - Participar junto a otros desde la propia formación específica en un campo ocupacional, con el diseño, gestión e implementación de proyectos comunitarios.
6. Comprender y situarse en la complejidad de los contextos socioculturales propiciando un diálogo crítico y comprometido que promueva relaciones solidarias y de respeto en la diversidad.
- Reconocer que cada persona es única, irrepetible, irremplazable, dinámica y compleja, ya que esa condición le permite identificarse con los demás y lograr empatía con otros.
 - Valorar la existencia de identidades culturales diversas, reconociéndolas como las respuestas creativas que cada grupo y comunidad construye a través de su historia frente a los desafíos que enfrentan sus integrantes.

- Reflexionar críticamente sobre las diferencias sociales producidas por una desigual distribución de la riqueza.
 - Respetar las diferencias individuales relacionadas con el aspecto físico, etnia, nacionalidad, género o identidad sexual, edad, ideología, filiación política o gremial o culto.
 - Reconocer la atención especial que requiere la inclusión social de las personas con capacidades diferentes, adultos mayores, niños y adolescentes.
7. Reconocerse como sujetos de prácticas socialmente productivas, políticamente emancipadoras, culturalmente inclusivas y ecológicamente sustentables.
- Participar en un proceso dialógico de aprendizaje construyendo los conocimientos en función de intervenir en diferentes situaciones y contextos.
 - Contribuir a generar estrategias de cambio orientadas al logro de una convivencia basada en la lógica del sentir y respetar al otro/a, con formas de vida participativas e igualitarias.
 - Favorecer la organización nacional, local y regional para impulsar políticas que garanticen la vida de las generaciones presentes y futuras, y de los ecosistemas en los que se encuentran insertos.
8. Aprender de forma autónoma a lo largo de toda la vida.
- Desarrollar la creatividad y autoestima poniendo en juego las posibilidades de proyectarse en la comunidad.
 - Construir y reconstruir un proyecto de formación personal en relación dialéctica con el proyecto colectivo.
 - Reconocerse como sujetos con posibilidad de continuar estudiando, como una actividad enriquecedora tanto a nivel personal como comunitario.

2.11. CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE LA EPJA³

Las capacidades generales que se mencionan para los estudiantes de la EPJA requieren, a su vez, del desarrollo de capacidades que deben incorporar los docentes, las que mencionaremos en este apartado. Las mismas deberían tenerse en cuenta tanto en la formación inicial de los docentes como en las capacitaciones y procesos de formación continua.

Maimone y Edelstein (2004) plantean que los maestros realizan diagnósticos que apelan fundamentalmente a la carencia de la población estudiantil proveniente de sectores populares, fuertemente sesgados hacia aspectos psico-socioeconómicos evaluados desde parámetros externos al propio grupo. Con tales instrumentos, se dificulta registrar los recursos y habilidades que poseen, las herramientas que construyen o los modos con que operan.

3. Aspectos considerados en el documento Lineamientos Curriculares (Anexo II de la Resolución N° 118/10) y en el documento denominado Capacidades de los las estudiantes y docentes de la EPJA (Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos).

Blazich y Ojeda (2013) afirman que, si bien existe un fuerte compromiso de los maestros con su tarea docente, alertan sobre una enseñanza que en muchos momentos reproduce valores hegemónicos con sentido moralizador, en desmedro de la problematización de las situaciones en las que se encuentran los jóvenes y adultos.

En función de lo expresado con anterioridad, se hace necesario mencionar las siguientes capacidades en pos de revertir dicha situación:

1. Asumir el sentido ético-político del trabajo docente.
 - Contribuir a historizar y desnaturalizar las situaciones políticas, económicas, culturales y sociales que constriñen los márgenes de acción de las personas. Visualizar las implicancias que conlleva el trabajo docente en las posibilidades de transformar las condiciones de vida individual y colectiva, en particular a lo que a decisiones de política educativa se refiere.
 - Generar condiciones propicias para el ejercicio de la crítica, el debate, la autonomía en la construcción de los mapas sociales en que se insertan los sujetos y sus itinerarios pasados, presentes y futuros.

2. Construir aprendizajes que posibiliten el desarrollo humano y social de personas jóvenes y adultas implicándolas en sus aprendizajes y trabajo educativo.
 - Proponer un modelo participativo y cooperativo de aprendizaje construyendo estrategias que respondan a necesidades concretas de los estudiantes, brindando oportunidades de reflexión, interacción y comunicación.
 - Considerar a los diseños curriculares como instrumentos para guiar, promover y facilitar el desarrollo de las capacidades de los estudiantes según las metas a las que aspiren, ajustándolas a las posibilidades del contexto.
 - Posibilitar un clima de trabajo afectivo y optimista donde cada uno/a desee cuidar de sí mismo y de los demás como parte de su proyecto de vida transformador de la realidad.
 - Incentivar la construcción de una cultura institucional que contemple acuerdos en temas relevantes con respecto a qué y cómo enseñar, y qué y cómo evaluar.

3. Generar, como mediador de aprendizajes, una comunicación basada en el diálogo a través del intercambio protagónico de todos quienes participan en la construcción de conocimiento en un marco ético y democrático.
 - Conocer la importancia pedagógica que tiene el diálogo crítico como proceso de autonomía que posibilitará compartir proyectos institucionales y áulicos, generando la circulación del poder, el respeto, la confianza y la esperanza en la tarea educativa.
 - Tener en cuenta desde qué lugares se comunica tanto por parte de quien enseña como de quien aprende para situarse como mediador de saberes, y desde esa perspectiva dar lugar a las dudas, al error y a la discusión en la producción de conocimientos.

4. Reconocer y validar los saberes construidos por los estudiantes a partir de la experiencia social, cultural y productiva.
 - Comprender que quien conoce es una persona situada y que el proceso de conocimiento se produce a través de una acción contextualizada.

- Generar un trabajo cooperativo e interdisciplinario entre los docentes y diversos actores de la comunidad donde se inserta el espacio formativo.
 - Favorecer un clima de escucha, comunicación y diálogo que permita la autovaloración y el fortalecimiento de la identidad personal y social de las personas jóvenes y adultas.
 - Diseñar y promover un proceso pedagógico de acreditación de saberes aprendidos en la experiencia utilizando estrategias de investigación cualitativa.
5. Generar estrategias que promuevan el respeto a la diversidad, la comprensión intersubjetiva y una participación responsable, crítica e inclusiva.
- Poner en valor la experiencia y los saberes que los estudiantes poseen, y facilitar su mediación con el conocimiento escolar.
 - Reconocer el conflicto como oportunidad para promover una formación tendiente a una participación ciudadana crítica y responsable.
 - Promover actitudes de respeto y apertura que favorezcan la comprensión intersubjetiva.
6. Generar situaciones y actividades para cuya resolución se requiera el uso de diversos artefactos culturales, en particular, de las nuevas tecnologías.
- Reconocer la diferencia entre las nuevas tecnologías como artefactos de enseñanza y la enseñanza de los propios artefactos telemáticos.
 - Valorar la importancia de las comunicaciones telemáticas como instrumentos que permiten ampliar los límites de la memoria colectiva y de la comunicación entre grupos y personas.
 - Usar en forma reflexiva las nuevas tecnologías como herramientas de enseñanza alternativa entendidas como no excluyentes, pero no sustitutivas de otras más tradicionales.
7. Participar en la vida de la organización y en la construcción del proyecto educativo de la institución.
- Involucrarse en el diseño, desarrollo y evolución continua del proyecto institucional.
 - Colaborar con la promoción de una cultura institucional comprometida con los valores del trabajo y la solidaridad que invite a la participación.
 - Aceptar los acuerdos y compromisos consensuados democráticamente y evaluar críticamente la participación personal y colectiva en el proyecto grupal.
8. Promover el trabajo en equipo y en forma cooperativa.
- Promover y participar en la conformación de equipos y redes de trabajo comunitario centrados en el aprendizaje.
 - Colaborar en el desarrollo de las características que permitan que el grupo trabaje en forma solidaria y colaborativa.
 - Actuar juntamente con otros en situaciones complejas propias de las prácticas educativas y su contexto.
9. Producir y socializar conocimiento en relación con la EPJA.
- Problematizar la realidad educativa y desarrollar metodologías para indagarla y analizarla.

- Conformar grupos de investigación en educación tanto en las instituciones educativas como inter-institucionalmente.
- Difundir el conocimiento producido para construir nuevas alternativas de acción.

2.12. NORMATIVAS VIGENTES EN EL MARCO DE LA EPJA

2.12.1. Normativas que rigen a nivel nacional para la EPJA

El documento denominado *Objetivos de la Gestión Educativa 2003-2007 por una Educación de Calidad para Todos del MECyT de la Nación*, en su objetivo N° 6, expresa:

Desarrollar estrategias que permitan compensar las desigualdades sociales, de género y regionales con el objeto de generar una genuina equiparación de las posibilidades educativas. En este sentido, sostener el principio de educación para toda la vida, integrando al sistema educativo a los niños y niñas desde los 45 días y a los jóvenes y adultos históricamente marginados.

Dichos principios se retomaron luego en el Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos vigente entre 2004 y 2007 –aprobado por Resolución 686/04 del 28/6/04–, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, el que luego, por Resolución N° 193/08 de la Secretaría de Educación y el Ministerio de Educación, le otorga el nombre de Programa Nacional de Alfabetización y Educación Primaria para Jóvenes y Adultos Encuentro (Blazich, 2018, en prensa).

Ley Nacional de Educación N° 26206:

La Ley de Educación Nacional N° 26206, sancionada en 2006, constituye un nuevo marco legal en donde el Estado se posiciona como garante de derechos y, a la vez, la educación y el conocimiento son reconocidos como derecho personal, social y bien público.

En este sentido, el artículo 8 se afirma:

La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

Asimismo, expresa la necesidad de desarrollar políticas que garanticen el acceso a la educación a los sectores sociales excluidos, posibilitando su participación en la sociedad del conocimiento y la adquisición de herramientas culturales que permitan construir mejores condiciones de vida.

En el artículo N° 17 se determina la estructura del sistema educativo nacional y se definen los niveles y modalidades. En el mismo se establece la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos como una de ellas. En su propia enunciación se destaca el carácter

permanente de la educación, por ello se deben procurar diferentes alternativas que les permitan completar los niveles obligatorios de escolaridad.

El capítulo IX de la ley contiene lo referido a la modalidad de jóvenes y adultos, el cual abarca desde el artículo 46 hasta el 48 con sus correspondientes incisos. El artículo N° 46 refiere a la garantía de la alfabetización y la obligatoriedad educativa posicionada en la idea de educación a lo largo de toda la vida.

El artículo N° 47 refiere a las articulaciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con las distintas jurisdicciones y otros ministerios, particularmente los de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; de Desarrollo Social; de Justicia; de Derechos Humanos; y de Salud; los que se vincularán con el mundo de la producción y el trabajo.

El artículo N° 48 garantiza que los jóvenes y adultos puedan iniciar y/o finalizar estudios primarios y secundarios convirtiendo a las instituciones en centros de educación permanente, articulando acciones con las otras modalidades y niveles del sistema educativo.

Otra contribución a la EPJA fue la promulgación de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26075, sancionada en 2006; los incisos d) y e) establecen que se destinarán fondos para avanzar en la universalización del Nivel Secundario y fortalecer la educación de jóvenes y adultos en todos los niveles del sistema.

Por otra parte, un avance significativo se produjo a partir de la Resolución N° 22/07 del Consejo Federal de Educación (CFE) que aprobó el documento Lineamientos para un plan federal de educación permanente de jóvenes y adultos, y que constituyó la Mesa Federal de Educación de Jóvenes y Adultos. La misma es un ámbito de trabajo integral y de conjunto entre la Nación y las jurisdicciones del país, ya que está integrada por representantes de todas ellas. Estos lineamientos constituyen la implementación del artículo N° 138 de la Ley de Educación Nacional que sostiene:

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con el Consejo Federal de Educación, diseñará programas a término destinados a garantizar la erradicación del analfabetismo y el cumplimiento de la educación obligatoria prescripta en el artículo 16 de la presente ley, para la población mayor de dieciocho (18) años que no la haya alcanzado a la fecha de la promulgación de la presente ley. Dicho programa contará con servicios educativos presenciales y a distancia, integrando un sistema de becas para jóvenes y adultos, y provisión gratuita de materiales de aprendizaje, que asegure la calidad educativa, así como la permanencia y egreso de los/as participantes. Asimismo, y en el marco de lo establecido en el artículo 47 de la presente ley, impulsará la adopción de programas de relevamiento, difusión, comunicación, orientación y apoyo a dichas personas cuando efectúen gestiones administrativas y participen de programas tales como la tramitación del Documento Nacional de Identidad, licencia para conducir y campañas de vacunación, entre otros.

En función de lo expuesto anteriormente, Blazich (2014) afirma que la Mesa Federal de EDJA se constituyó como un grupo de trabajo con la participación de representantes de todas las jurisdicciones del país; en este espacio se concertó el Plan Nacional de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios con los directores y responsables de Educación de Jóvenes y Adultos de cada provincia, como programa de acción para dar respuesta a la diversidad de contextos y sujetos, a través de estrategias específicas.

Además, se elaboraron varios documentos que enuncian las características, concepciones, propósitos y definiciones de la EPJA, y dan sentido a las líneas de acción para la modalidad⁴. En todos ellos se reafirman los rasgos más importantes que hacen a su especificidad, a fin de consolidar su identidad y servir de fundamento para las transformaciones conceptuales, pedagógicas, curriculares, administrativas y normativas que se requieren.

En 2008, y mediante la Resolución N° 917/08 del Ministerio de Educación, se aprueban las líneas de acción del plan de finalización de estudios primarios y secundarios FinEs. Estas acciones se concretan mediante la Resolución N° 66/08 del CFE, que aprueba el mencionado plan.

En ambas normativas se propone un plan específico para jóvenes y adultos, adaptado a sus posibilidades y necesidades, para la finalización de sus estudios primarios o secundarios dependiente de la Secretaría de Educación de la Nación.

RESOLUCIÓN CFE N° 118/10. ANEXO I. DOCUMENTO BASE

El documento está estructurado en cuatro apartados: una introducción al documento, luego un apartado referente a la historia e identidad de la EPJA, seguido por la sección denominada La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y, por último, la organización de la modalidad.

En cuanto al apartado La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA), se explicita la perspectiva que enmarca a la modalidad EDJA, como así también los principios de igualdad, equidad y calidad en la EPJA. Además, contiene aspectos referidos a la Formación integral en la EPJA, donde se propone desarrollar todas las dimensiones de la persona y que habilite tanto para el desempeño social, laboral como al acceso a estudios superiores.

Asimismo, expresa cuestiones referidas a los Sujetos de la EPJA, donde presenta las características de los destinatarios de la modalidad considerando sus diversas expectativas, motivaciones y necesidades respecto al aprendizaje, mediadas por sus historias de vida.

En cuanto al Sujeto pedagógico de la EPJA, da cuenta de una construcción que permite articular educando, educador y conocimiento, dado que en la modalidad las experiencias de vida de los jóvenes y adultos brindan un bagaje de saberes en relación con la apropiación y construcción de conocimientos en pos de la transformación del medio en que se desenvuelven.

En el último apartado, Organización de la modalidad, se presentan tres dimensiones a considerar: lo institucional, lo curricular y el docente, con la finalidad de señalar las cuestiones que se deben contemplar.

4. Ver los siguientes documentos: Capacidades de los estudiantes y los docentes de la EDJA (Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos), Un currículum para la Educación de Jóvenes y Adultos (Secretaría de Educación), Base para el diseño de la Estructura curricular de la DEPJA (Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos), Hacia la estructura curricular de la educación permanente de jóvenes y adultos.

En cuanto a la organización institucional, se plantea una propuesta pedagógica que amplíe los espacios para la enseñanza y el aprendizaje, incluyendo ámbitos no escolarizados, los espacios laborales de los alumnos, así como otros contextos del Estado y organizaciones de la sociedad civil.

En la organización curricular se establece que debe reemplazar la idea de alcanzar determinados logros educativos “cumpliendo una cantidad de horas predeterminadas” por la de alcanzarlos “cumpliendo con determinados objetivos de aprendizaje”. Esto implica adquirir cierta flexibilidad necesaria para posibilitar que los sujetos de la modalidad transiten los ciclos o niveles de acuerdo con sus ritmos de aprendizaje y que a la vez se les otorguen acreditaciones parciales.

Por último, en el aspecto Docentes sostiene la necesidad de definir políticas específicas que amplíen las ofertas de formación docente inicial y continua para la modalidad, la cual estará a cargo del Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD).

Resolución CFE N° 118/10. Anexo II. Lineamientos Curriculares⁵

El documento aborda aspectos referidos al diseño curricular mencionado en el Documento Base para ser considerados en la elaboración y revisión de los diseños curriculares de la EJPA de las jurisdicciones.

En primer lugar, hace mención de las dimensiones generales de la propuesta, para desarrollar, en un segundo momento, los aspectos referidos a la estructura modular, la carga de trabajo, los ciclos formativos tanto en el Nivel Primario como el Secundario, las certificaciones parciales y la de terminalidad educativa.

Por último, señala los ejes que se consideran básicos en toda propuesta curricular para esta modalidad, tales como: las interacciones humanas en contextos diversos, educación y trabajo, y la educación como fortalecimiento de la ciudadanía.

Resolución N° 254/15. Marcos de Referencia de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

Constituyen una herramienta de definiciones conceptuales acordadas federalmente, que promueven una interpretación abarcadora y general que responde a los objetivos y criterios establecidos en el artículo N° 48 de la Ley N° 26206.

Por otro lado, establecen el sentido de la política curricular para superar la fragmentación reconociendo las diversas realidades y contextos del sistema educativo en el país.

El documento contiene los siguientes componentes:

- Caracterización de la propuesta educativa de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la cual establece un marco contextual de la modalidad.

5. Cabe destacar que para la confección del documento se han considerado los aportes de los equipos técnicos jurisdiccionales y regionales producidos en una etapa previa de consulta.

- Organización de los estudios contenida en niveles y ciclos según Resolución del Consejo Federal de Educación N° 118/10, donde se especifican las cargas horarias correspondientes al Nivel Primario y Secundario.
- Estructura curricular modular basada en criterios de flexibilidad y apertura: en dicho apartado se presenta la definición de módulo con sus respectivos componentes, y los campos de contenidos definidos a partir del desarrollo de capacidades.
- Organización pedagógica e institucional por niveles: dicho apartado contiene el proyecto institucional, la articulación entre niveles y modalidades, la organización de la enseñanza (la trayectoria de los estudiantes, propuestas de organización de la enseñanza, la evaluación en la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos) y los aspectos referidos a las vinculaciones con el contexto.
- Campos de contenidos, áreas y/o disciplinas que los integran: Matemática, Lengua, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Lenguas extranjeras.
- Criterios de homologación de los trayectos pertenecientes a planes de estudio y diseños curriculares cursados por los estudiantes que se inscriben en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
- Capacidades a desarrollar en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
- Sistema de homologación de planes de estudio/diseños del Nivel Primario y del Nivel Secundario.

2.12.2. Normativas que rigen en la EPJA en Corrientes

Resolución N° 4358 (2015). Ministerio de Educación de la provincia de Corrientes

La resolución aprueba el Diseño curricular y los Lineamientos generales de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos correspondientes a las estructuras modulares de los planes de estudios de los niveles primarios y secundarios, en conformidad con el documento base jurisdiccional de la modalidad EPJA de la provincia de Corrientes.

Documento Base Jurisdiccional de la Modalidad EPJA en la provincia de Corrientes. Hacia una Nueva Escuela Primaria y Secundaria para la Educación de Jóvenes y Adultos. Lineamientos Curriculares

La propuesta de diseño curricular de Corrientes está sustentada en la Resolución del CFE N° 118/10 (Bases y Lineamientos Curriculares para la EPJA), en la Resolución del CFE N° 188/12 (Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016), en la Resolución del CFE N° 254/15 (Marcos de Referencia para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos-Lineamientos para la construcción de diseños y/o planes de estudios jurisdiccionales) y en la Resolución Ministerial N° 27/15 de la provincia de Corrientes, la que aprueba el Marco Organizativo y Curricular para todas las escuelas primarias de adolescentes y adultos de la provincia.

En el marco de esta normativa se determina la planificación estratégica de la modalidad especificando las líneas de acción, los logros esperados y las responsabilidades nacionales y jurisdiccionales asumidas entre los que cobra gran importancia la *Implementación de*

un currículum modular que garantice movilidad y trayectorias continuas de jóvenes y adultos en el territorio federal ampliando la vinculación entre educación, trabajo, producción y contexto local.

La nueva propuesta del Diseño Curricular para Nivel Primario y Secundario que se presenta en este documento constituye la continuidad de las acciones emprendidas desde la provincia, tales como la elaboración y aprobación del marco regulatorio de la EPJA, Resolución Ministerial N° 2131/12, y la Resolución Ministerial N° 323/13, por la cual se aprueban los nuevos planes de estudio.

Dicho documento contiene aspectos conceptuales referidos a la educación popular, las Políticas en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la institucionalización de la EPJA, la Identidad del Campo de la EPJA, los diferentes perfiles de los actores institucionales (estudiantes y docentes) y los aspectos conceptuales del Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (ALV).

Por otra parte, expresa las consideraciones del cambio curricular en los nuevos contextos y su especificidad en la EPJA, delineando los aspectos más relevantes a considerar, tales como el contexto problematizador, las situaciones problemáticas, el proyecto de acción, las capacidades generales y específicas, los núcleos conceptuales y el módulo.

Seguidamente se expone la descripción del Perfil institucional requerido para la organización de las Instituciones Educativas de la Modalidad en la Jurisdicción, las cuales requieren de la transformación del conjunto del sistema y de los establecimientos en particular, cambios tanto en su estructura y organización como en las ofertas curriculares que se desarrollan.

En este sentido, cuatro aspectos se consideran estratégicos para desarrollar y profundizar las acciones previstas:

1. La promoción del trabajo conjunto entre docentes, directivos y supervisores de los diferentes ciclos y niveles del sistema, y de los técnicos y especialistas de formación laboral y profesional.
2. La oferta progresiva en establecimientos y la oferta situada para la acreditación de la educación general básica y la educación orientada, de modo que todas las personas puedan acceder a los diferentes niveles educativos de acuerdo con sus posibilidades e intereses.
3. El establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucional con diferentes organismos insertos en las localidades en las que funcionan los centros, con el objetivo de promover la participación y de comprometer a los diferentes sectores de la comunidad en el proceso educativo.

4. Los centros y colegios como espacios autónomos⁶, integrados⁷, integrales y participativos⁸.

En el mismo apartado se presentan las *condiciones para la elaboración del Proyecto Curricular Institucional (PCI)*, el cual deberá tener carácter específico, flexible y abierto, para permitir su contextualización y adecuación a las particularidades de los estudiantes y del entorno social y cultural.

En otro apartado se presenta una *Descripción de las situaciones problemáticas*, en torno a sus conceptos fundamentales y el sentido prioritario de las siguientes enunciaciones:

1. La biodiversidad y el desarrollo sustentable de la región territorial NEA: el uso de los recursos naturales, los procesos productivos, la innovación científico-tecnológica y su impacto en la calidad de vida.
2. El ejercicio del derecho a una vida saludable a nivel individual como responsabilidad del colectivo social.
3. El acceso al trabajo en la actual configuración social a partir de los nuevos requerimientos y la transformación en los modos de producción en la región.
4. Los medios de comunicación y los espacios virtuales como fuentes de información para el posicionamiento crítico y la construcción de la ciudadanía.
5. Condiciones de desigualdad y necesidades insatisfechas. Deficiencias en la habitabilidad y sus consecuencias en la constitución de contextos de vida.
6. Reconocimiento y valoración de la interculturalidad en la construcción de la identidad correntina como emergente de las interacciones de las poblaciones guaranícas y de las etnias inmigrantes.
7. Desigualdad y diversidad de género en la idiosincrasia correntina: escenarios culturales, sociales e institucionales que favorecen situaciones de violencia de género.
8. Nuevos paisajes en torno a la construcción de una sociedad heterogénea. Las tendencias demográficas, las migraciones, el mercado del trabajo y la participación ciudadana.
9. El sujeto ante la relación derecho-deber y la necesidad de articulación entre su demanda y sus responsabilidades en contextos locales, de la formación ciudadana a la construcción del rol de actor comunitario local como integrante de un colectivo.
10. Configuraciones tecnológicas y la construcción del conocimiento. Las configuraciones identitarias a partir de nuevos entornos participativos de vinculación e interacción y la emergencia del conocimiento desde el acceso a la información.

6. Autónomos: como ámbitos con capacidad para la toma de decisiones organizativas y pedagógicas, que permitan adecuar sus ofertas a las singularidades de la comunidad de referencia y a las necesidades e intereses de las personas que demandan diferentes trayectos de formación.

7. Integrados e integrales: articulando las ofertas de educación general básica, orientada y formación profesional.

8. Participativos: promoviendo la implicación y compromiso de todas las personas que actúan en los centros y de otras organizaciones de la localidad.

11. Las relaciones de poder en atención a los sectores con alta vulnerabilidad social, en el ámbito urbano y rural (rol del Estado y las relaciones de poder).
12. Vinculación con el conocimiento científico y su implicancia en la cotidianeidad y la relación con el entorno.
13. Los aspectos económicos en la sociedad y la alfabetización económica. La dimensión económica y sus efectos en la vida social.
14. Naturalización de lo tecnológico: alfabetización audiovisual y nuevos paisajes textuales.

En otro apartado se presenta la fundamentación de los campos de contenidos de las diferentes disciplinas a desarrollar, las cuales se mencionan a continuación:

Lengua. El campo de Lengua debe constituirse en el espacio ideal para que los jóvenes y adultos desarrollen competencias comunicativas cada vez más complejas, siempre partiendo de los conocimientos informales con los que llegan a la escuela, y a partir de allí crear situaciones de lectura y escritura donde puedan recuperarse saberes y adquirir nuevos conocimientos.

Matemática. Esta disciplina debe considerar todas las dimensiones de las personas (conocimientos, valores, actitudes, sentimientos); las necesidades, intereses y problemas de la vida cotidiana de estos estudiantes; la vida familiar, el trabajo, la problemática económica, social, política, diversidad de géneros, problemáticas de salud, de viviendas, etc.

Enseñar matemática, desde esta mirada, refiere a crear los escenarios necesarios para que los estudiantes construyan sus conocimientos significativos.

Ciencias Naturales. Propone la construcción de una visión global e integradora de los fenómenos naturales y tecno-naturales, y la comprensión de las diferentes teorías y modelos sobre los que se van construyendo estos campos del conocimiento involucrados con la Salud y el Ambiente.

Ciencias Sociales. El Campo de las Ciencias Sociales (CS), enmarcado desde la EPJA y la Educación Popular (EP), se caracteriza por su diversidad y complejidad, proponiendo la integración de disciplinas específicas, enriqueciendo el abordaje de la cuestión social.

Es en este marco que se recorta la idea freiriana de que la educación, “como producción de conocimientos, implica una relación dialógica, entre el educador y el educando, compuesta también por una parte de acción, que es transformación del mundo, es praxis, en el sentido de que es acción-reflexión en un movimiento dialéctico” (Lineamientos curriculares de la provincia de Corrientes, 2015:131).

Educación Física. La Educación Física es concebida como disciplina pedagógica, que tiene por objeto intervenir intencional y sistemáticamente en la constitución corporal y motriz de los sujetos, colaborando en sus procesos de formación y desarrollo integral, a través de prácticas docentes específicas que parten de considerarlos en la totalidad de su complejidad humana, en los contextos sociales y culturales de pertenencia.

Propone una concepción holística del cuerpo, advirtiendo de este modo las diferentes dimensiones y aspectos relevantes de la corporeidad, motricidad y socio-motricidad humana.

Arte. El conocimiento de códigos y símbolos utilizados en cualquier actividad es tomado transversalmente por los lenguajes artísticos y comunicacionales en los campos de contenidos, lo cual transforma a quienes lo desarrollan en protagonistas sociales, brindando nuevas posibilidades en la formación, recreando saberes básicos y favoreciendo el análisis de situaciones problemáticas y la concreción de la mejor solución en el contexto.

Dentro de Arte, los lenguajes artísticos ocupan un espacio importante en la formación del estudiante, porque permiten perfeccionar los conocimientos adquiridos en los campos de contenidos, estando por lo tanto estrechamente relacionados con el trayecto educativo.

Por otra parte, también se encuentra presente la reproducción y producción de imágenes desde el cuerpo, lo que implica poder evocar imágenes de la realidad (imágenes visuales, táctiles, auditivas, otras de la vida cotidiana o del campo artístico) asociando el movimiento a experiencias concretas, aunque siempre estén impregnadas de improntas personales. La producción de imágenes desde el movimiento supone asociar esas imágenes evocadas y generar nuevas imágenes sin el límite de lo real, teñidas de subjetividad.

En función de lo planteado con anterioridad, el Arte, como Campo de Contenido Transversal, interviene en cada uno de los módulos favoreciendo la comprensión desde las distintas situaciones problemáticas que cada una de ellas plantea.

La función del Arte resulta imprescindible para el logro de objetivos educativo-estratégicos, que se desarrolla en lo estético, lo filosófico, lo psicológico, lo sociológico, cultural y antropológico, redefiniendo vínculos con las organizaciones sociales, manteniendo relación con la realidad y reelaborando sus propios códigos de representación a través de símbolos e instrumentos culturales.

Lengua extranjera. El contexto lingüístico cultural de la provincia de Corrientes se define por su carácter plurilingüe. En el mapa lingüístico de la provincia es posible observar las diferentes lenguas-culturas que coexisten; por un lado, el español como lengua oficial, luego el guaraní como Lengua Cultura Originaria, el portugués como Lengua Cultura de Contacto, especialmente en las zonas de frontera con el Brasil, y el inglés como Lengua Cultura Extranjera de carácter obligatorio en el Ciclo Básico de la Escuela Secundaria.

Filosofía. Dicha disciplina permite abarcar los núcleos conceptuales propuestos en el diseño curricular: Epistemología (fundamentos y características del conocimiento científico), Antropología filosófica (fundamentos, características y diferencias de la Moral) y Ética social (instituciones, poder y sociedad; derecho, justicia e igualdad, y ética social contemporánea) que servirán de sustento para el desarrollo de la mirada integral y compleja.

Otro de los apartados es el denominado Módulos, capacidades específicas y núcleos conceptuales.

Organización de los Módulos. En primer lugar, se presentan las capacidades específicas y los núcleos conceptuales de los diferentes módulos que conforman el recorrido formativo de la EPJA.

Las capacidades específicas, por su parte, son referencias directas para la evaluación. Serán estas quienes permitirán visualizar el proceso formativo de los estudiantes y a partir del desarrollo de estas acreditarán los módulos correspondientes. Cabe destacar que dichas capacidades son referencias que cobran sentido a partir de la contextualización que adquieran en las instituciones educativas. A partir de ello, las mismas vehicularán construcciones curriculares que les permitan concretar estos referentes evaluables en relación con el desarrollo curricular que prevean.

De la misma manera, los núcleos conceptuales se expresarán en distintos contenidos que los profundicen, amplíen y complementen, dado que lo aquí presentado debe ser entendido como elementos centrales en relación con los distintos campos de contenidos de los que provienen, pero de ninguna manera agotan el alcance de estos.

Evaluación. El proceso evaluativo en la EPJA concibe a la evaluación como un instrumento de investigación y de ajuste de las prácticas educativas cotidianas, que permite favorecer la mejora y el progreso en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Esto implica pensar la evaluación como una acción inherente al proceso educativo mismo, como una instancia más en el aprendizaje de los alumnos.

La evaluación, desde esta perspectiva, requiere de ciertas reflexiones y de la toma de decisiones pedagógicas fundamentadas por parte de quienes son responsables de la tarea de educar, a fin de lograr una educación más integral y transformadora en los alumnos.

Para ello, se propone una evaluación formativa donde la finalidad de la educación es la formación integral de los sujetos en todas sus dimensiones. Así, resulta coherente pensar en una evaluación que acompañe todo el proceso educativo. La evaluación debe contemplar los distintos momentos del proceso de enseñanza y aprendizaje, y permitirá conocer:

- la situación inicial de los alumnos, con relación a interrogantes como ¿qué saben?, ¿qué son capaces de hacer?, ¿cuáles son sus intereses?, ¿cuáles son sus estilos de aprendizajes? (evaluación diagnóstica);
- los procesos de adaptación ante las nuevas necesidades que se le plantean y los ajustes docentes en función de los datos obtenidos y analizados (evaluación reguladora);
- los resultados logrados durante un período determinado para establecer nuevas propuestas de intervención (evaluación final), y
- todo el recorrido que han seguido los estudiantes, evitando la fragmentación y parcialización de los saberes (evaluación integradora).

Desde la perspectiva de la evaluación formativa, resulta indispensable el cambio de las prácticas evaluativas. Ya no es la sola aplicación de instrumentos para asignar un

puntaje o calificación, sino que hay una necesidad de diálogo entre docentes y estudiantes para realizar un contrato pedagógico que, de modo explícito, atienda al qué evaluar, para qué y cómo hacerlo.

En este encuadre de complejidad además resalta que toda práctica de evaluación educativa se articula –establece coherencias o incoherencias– con determinadas concepciones de enseñanza, de aprendizaje y de conocimiento; de manera que el análisis de las prácticas de evaluación lleva a revisar dichas concepciones, a la vez que demanda vigilar la coherencia epistemológica entre las mismas.

Por último, el documento presenta las situaciones problemáticas planteadas por ejes, módulos, las capacidades específicas a desarrollar y los núcleos conceptuales tanto para el Nivel Primario como para el Nivel Secundario⁹.

Resolución N° 27. Ministerio de Educación de la provincia de Corrientes

La normativa contiene el marco organizativo y curricular para la modalidad primaria en la educación de jóvenes y adultos de la provincia. La misma consta de dos partes: por un lado, presenta una fundamentación político-pedagógica del marco curricular para la educación permanente de jóvenes y adultos del Nivel Primario. En un segundo momento, presenta la organización formativa en función de los ciclos y la oferta formativa según trayectos.

La organización de la oferta formativa según ciclos está estructurada en tres momentos: alfabetización, formación integral y formación por proyectos:

- La alfabetización invita al estudiante a pensar y valorar su vida cotidiana y su contexto. En un primer momento utiliza la realidad como herramienta para recuperar saberes y ponerlos en diálogo con la palabra escrita, luego, en un segundo momento, mediante la escritura autónoma se promueve relacionar los conocimientos previos con los saberes institucionalizados.
- La formación integral comprende dos módulos interdisciplinarios que representan la mayor carga horaria dentro del nivel, los cuales profundizan y complejizan capacidades y conocimiento del ciclo, y suman nuevas expectativas y desarrollos.
- El abordaje se realiza a partir de la reflexión e integración de situaciones problemáticas mediante los saberes que le entregan los diversos campos del conocimiento en pos de fortalecer la comunicación escrita, la resolución de situaciones problemáticas de su entorno y la construcción de ciudadanía.
- Formación por proyectos comprende un módulo cuyo objetivo es poner en diálogo con la realidad lo aprendido en los ciclos anteriores. Busca orientar las capacidades previamente adquiridas para que el estudiante se desenvuelva como sujeto autónomo,

9. Incluye los módulos correspondientes a las tres orientaciones establecidas según la Resolución N° 4331 Bachiller en Economía y Administración, en Ciencias Naturales y en Ciencias Sociales.

generando proyectos de acción¹⁰ que le permitan transformar su contexto. Finalizado este ciclo, el joven o adulto concluye sus estudios primarios.

La organización de la oferta formativa según trayectos propone dos alternativas de formación de acuerdo con la edad del estudiante:

- Trayecto formativo para estudiantes de 14 a 18 años: organizado en espacios formativos modulares, no anuales y con una programación de instancias formativas de asistencia presencial e instancia complementaria de trabajo independiente del estudiante. Posibilita la articulación con diferentes instituciones vinculadas con la Formación Profesional.
- Trayecto para jóvenes y adultos mayores de 18 años: organizado en módulos de cursado con una programación de instancias formativas presenciales e instancias complementarias de trabajo. Puede desarrollarse tanto en instituciones educativas como en distintos espacios de la comunidad. Posibilita la articulación con diferentes instituciones vinculadas con la Formación Profesional.

Resolución N° 4331 (2015). Ministerio de Educación de la provincia de Corrientes

La presente resolución aprueba el Marco organizativo y curricular para la educación secundaria de mayores de 18 años. Asimismo, en el artículo N° 2 se aprueba la oferta modular de jóvenes y adultos, donde enuncia los planes de estudios de los tres bachilleratos vigentes: orientación economía y administración, orientación ciencias naturales y orientación ciencias sociales. El artículo N° 3 establece implementar a partir del ciclo 2016 el plan de estudio modular para la educación secundaria de jóvenes y adultos.

Anexo N° 1

Expone el Marco organizativo y curricular para la educación secundaria. Trayecto educativo para la educación de adultos de 18 años y más.

Allí se abordan aspectos referidos a la localización de la oferta, donde las instituciones podrán realizar los agrupamientos en función de la matrícula existente, la planta orgánica funcional y la disponibilidad de espacios.

En cuanto a la organización curricular, propone un trayecto organizado en módulos interdisciplinarios, los cuales conforman un campo de contenidos. Se presentan cuatro módulos para la formación básica, y dos módulos para la formación orientada respondiendo en este sentido a la estructura y a la carga horaria referidas para cada nivel federalmente acordada; asimismo, para cada módulo se establecen horas de contacto con el docente y horas de trabajo independiente.

10. Proyectos de acción: desarrollo de actividades que responden a necesidades sociales significativas del contexto local, provincial o nacional (Marco de referencia).

La oferta prevé una asistencia de al menos tres días a la semana, agregándose a este un día de formación profesional, a partir de las articulaciones que la institución logre brindar.

Cabe destacar que el plan de estudios permite otorgar los siguientes títulos a partir de las ofertas que la institución ofrece: Bachiller en Economía y Administración, Bachiller con orientación en Ciencias Sociales y Bachiller con orientación en Ciencias Naturales, por lo que los módulos correspondientes a la formación orientada serán seleccionados en función del bachillerato escogido.

Por otra parte, el anexo hace referencia a los campos de contenidos correspondientes al Nivel Primario y Secundario. Define a las situaciones problemáticas como aquellas definidas en función del contexto social, político, económico, cultural, ecológico e institucional.

Por último, se adopta de acuerdo con lo establecido en las normas federales, la incorporación de los contenidos referidos a la lengua extranjera, considerando el idioma inglés como prioritario y, oportunamente, de acuerdo con las zonas fronterizas, el portugués.

Anexo N° 2

Se presentan los planes de estudio de las tres orientaciones establecidas según los ciclos, módulos, campos de contenidos, horas cátedras, campos transversales con sus respectivas situaciones problemáticas. Asimismo, también explicitan las consideraciones para todos los planes referidos a la Lengua extranjera, Arte y Educación Física.

Por último, se adjunta el listado de los establecimientos educativos de Nivel Secundario de toda la provincia de Corrientes involucrados en esta propuesta.

BIBLIOGRAFÍA

- Blazich, G. (2018). *Algunas consideraciones sobre el contexto político de la educación de jóvenes y adultos*. En prensa.
- (2014). “Las marcas de lo escolar en un programa de terminalidad educativa para jóvenes y adultos”. Ponencia presentada en el XI Congreso Argentino de Antropología Social. Organizado por la Escuela de Antropología de la Facultad de Humanidades y Artes. Universidad Nacional de Rosario.
- Blazich, G. y Ojeda, C. (2013). “Concepciones y prácticas de los educadores de jóvenes y adultos de educación básica”. *Revista Interamericana de Educación de Adultos*, 35(1), 43-53.
- Maimone, M. y Edelstein, G. (2004). *Didáctica e identidades culturales, acerca de la dignidad en el proceso educativo*. Buenos Aires: Stella, La crujía.
- Messina, G. (2002). *La formación de los educadores de las personas jóvenes y adultas: El camino de la reflexión desde la práctica*. Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe.
- Rodríguez, L. (2009). “Educación de adultos en la historia reciente de América Latina y el Caribe”. *Revista electrónica Efora*, 3, 64-82.
- Tello, C. (2006). El origen de la educación de adultos en Argentina. Hipótesis para el debate. *Revista Interamericana de Educación de Adultos*, 28(1), 58-74.
- Torres, M. (2003). “Aprendizaje a lo largo de toda la vida. Educación de adultos y desarrollo”. Suplemento N° 60-2033. Instituto de la Cooperación Internacional de la Asociación Alemana para la educación de adultos.
- Normativas consultadas
- Leyes consultadas
- Argentina. Ministerio de Educación de la Nación. Consejo Federal de Educación (s.f.). Ley Federal de Educación N° 24195. Disponible en http://www.me.gov.ar/consejo/cf_leyfederal.html
- Argentina. Ministerio de Educación de la Nación (1884). Ley de Educación Común N° 1420. Disponible en http://www.apdh-argentina.org.ar/sites/default/files/u7/Ley_1420.pdf
- Argentina. Ministerio de Educación de la Nación (2005). Ley de Financiamiento Educativo N° 26075. Disponible en http://www.me.gov.ar/doc_pdf/ley26075.pdf
- Argentina. Ministerio de Educación de la Nación. Consejo Federal de Educación (2006). Ley de Educación Nacional N° 26206. Disponible en http://www.me.gov.ar/doc_pdf/ley_de_educ_nac.pdf
- Resoluciones consultadas
- Resoluciones nacionales
- Argentina. Consejo Federal de Educación (2007). Resolución N° 22/07. *Lineamientos para un plan federal de educación permanente de jóvenes y adultos*. Disponible en http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/cf_resolucionehhtml
- Argentina. Ministerio de Educación de la Nación (2008). Resolución N° 917/08. *Plan de finalización de estudios primarios y secundarios-FinEs*. Disponible en: <http://repositorio.educacion.gov.ar/dspace/handle/123456789/78435>
- Argentina. Consejo Federal de Educación (2008). Resolución N° 66/08. Disponible en <http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/reso8/66-08.pdf>
- Argentina. Consejo Federal de Educación (2015). Resolución N° 254/15. Aprobación de los Marcos de Referencia de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Disponible en http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res15/254-15_01.pdf

Resoluciones provinciales

Argentina. Corrientes. Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes (2015). Resolución N° 27.

Argentina. Corrientes. Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes (2015). Resolución N° 4358.

Argentina. Corrientes. Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes (2015). Resolución N° 4331. Anexo I y II.

Documentos legales consultados

A nivel nacional

Argentina. Ministerio de Educación de la Nación. Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos (2009). Documento de la Mesa federal de la DEJA-27/11/2009. Propuesta educativa basada en el desarrollo y la construcción de capacidades. Disponible en: <http://www.ciieberazategui.com.ar/2015/DEMARCO%20FEBRERO/ADULTOSBases-DiseEJA.pdf>

Argentina. Consejo Federal de Educación (2010). Resolución N° 118/10. Documento base y Lineamientos Curriculares de la EJA. Disponible en: http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/cf_resolucioneh.html

Argentina. Ministerio de Educación de la Nación. Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (2010). *Capacidades de los Estudiantes y Docentes de la EJA*. Elaborado por Comisión Ad Hoc. Disponible en: <http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docman/secretaria-de-gestion-educativa/dir-gral-de-educacion-permanente-de-jovenes-y-adultos/2711-bases-para-el-dise-no-de-la-estructura-curricular-de-la-epja/file>

A nivel provincial

Argentina. Ministerio de Educación de la Nación, Gobierno de la Provincia de Corrientes y Universidad Nacional del Nordeste (2015). Documento Base Jurisdiccional de la Modalidad EJA en la Provincia de Corrientes. *Hacia una Nueva Escuela Primaria y Secundaria para la Educación de Jóvenes y Adultos. Lineamientos Curriculares*.